

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ELÍAS SOLÍS GONZÁLEZ**, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Organización **CRUZ ROJA PANAMEÑA**, debidamente inscrita a ficha 714, tomo 1043, asiento 116708, imagen 17, rollo 164 del Registro Público de Panamá, con domicilio en Albrook, calle Jorge B. Alemán, Edificio 453, quien en adelante se denominará **LA ORGANIZACIÓN**; y por la otra, **LIRIOLA PITTI**, con documento de identidad personal No. 4-180-646, con dirección Calle 54 este, Obarrio, PH Sophia 11, correo electrónico liriolapitti@yajoo.com y celular: 6672-3311, quien en adelante se denominará **EL PROFESIONAL**, y quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**; por este medio celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para el “Programa de Movilización de Recursos y Búsqueda de Nuevas Fuentes de Financiamiento en la **CRUZ ROJA PANAMEÑA**”, en base a lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

Que la **CRUZ ROJA PANAMEÑA**, es una Organización humanitaria que tiene sus pilares en el servicio voluntario y ayuda a cualquier persona sin distinción racial, religiosa, política o ideológica, cuya fuente de financiamiento provienen en su mayoría de subsidios estatales.

Que los recursos económicos y financieros son trascendentales para la asistencia humanitaria, el fortalecimiento institucional y el desarrollo del voluntariado, lo cual hace necesario llevar a cabo la ejecución de nuevas estrategias, tendientes a buscar nuevas fuentes de financiamiento, a fin de poder continuar realizando su labor de manera sostenible.

En consecuencia, **LAS PARTES** Convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS:

El presente contrato tiene como objetivo, la creación y activación de la Dirección Nacional de Captación de Fondos y Movilización de Recursos de la Cruz Roja Panameña.

Iniciar la búsqueda de nuevas formas de financiamiento, a fin de fortalecer a la organización en la ejecución de sus funciones, en tiempos donde es necesario garantizar su permanencia, dado el servicio que brinda la **ORGANIZACIÓN** a las comunidades y personas más vulnerables.

SEGUNDA: EL PROFESIONAL tendrá dentro sus actividades a realizar, las siguientes:

1. Planificar y coordinar conjuntamente con la Junta Directiva, el equipo técnico y administrativo, la estrategia de recaudación para la sostenibilidad financiera de **LA ORGANIZACIÓN**.
2. Desarrollar el Plan Operativo Anual (POA) para la implementación de las estrategias de recaudación.
3. Garantizar conjuntamente con la Coordinación General y la Junta Directiva, la consecución de metas específicas de recaudación anual.
4. Verificar la compatibilidad de las metas y el propósito del donante, tomando en cuenta la capacidad, las metas y los valores de **LA ORGANIZACIÓN**.
5. Desarrollar estrategias para la implementación del Plan de recaudación de **LA ORGANIZACIÓN**.
6. Diversificar e incrementar el alcance de nuevas fuentes de financiación mediante acciones de captación establecidas en la Estrategia de Recaudación.
7. Presentar informes trimestrales de los avances de la consultoría.
8. Desarrollar y actualizar periódicamente una base de datos de potenciales donantes.
9. Establecer los contactos necesarios para la captación de posibles donantes.
10. Captar donantes y Recaudar fondos.

Las acciones correspondientes al contenido de este convenio serán acordadas conjuntamente dentro de un plan de trabajo, los cuales se detallan en los TER, cuya ejecución será supervisada por **LA ORGANIZACIÓN**.

TERCERA: LA ORGANIZACIÓN se compromete a lo siguiente:

1. Proporcionar la información requerida por **EL PROFESIONAL**, para el buen desarrollo del presente contrato.
2. Tener disponibilidad para **EL PROFESIONAL**, para lograr la buena marcha del presente contrato.
3. Pagar los honorarios en la forma prevista en la Cláusula quinta del presente contrato.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente **CONTRATO** tendrá una duración de un (1) año, a partir del 01 de diciembre de 2020.

QUINTO: HONORARIOS.

Los honorarios de **EL PROFESIONAL** serán de **TRES MIL DOLARES (US\$3,000.00)**, mensuales, los cuales serán cancelados dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, iniciando el 01 de diciembre de 2020.

Adicionalmente, **LA ORGANIZACIÓN** pagara el equivalente al 10% en concepto de incentivo, sobre lo recaudado hasta B/.500.000.00, efectivamente ingresado en los fondos **LA ORGANIZACIÓN**.

Cuando los aportes o donaciones superen los B/.501.000.00 en adelante, el incentivo se pagará de la siguiente manera:

| | |
|--|---|
| | % |
| | % |
| | % |

Observación: Los incentivos anteriormente señalados no serán aplicables, cuando las recaudaciones consistan en donaciones en especies o alianzas estratégicas que provean determinados bienes o servicios a **LA ORGANIZACIÓN**.

SIXTO: SERVICIOS PROFESIONALES

EL PROFESIONAL se compromete a cumplir con las obligaciones que acuerda en el presente contrato en el tiempo pactado y manifiesto que los servicios que prestará conforme a este contrato son profesionales y por lo tanto no se encuentra en posición de subordinación jurídica y/o dependencia económica en relación con **LA ORGANIZACIÓN**.

SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL PROFESIONAL debe guardar estricta **CONFIDENCIALIDAD** sobre los asuntos a los cuales tenga acceso, tales como: metodologías propias de LA ORGANIZACIÓN para que se le contrata, datos obtenidos, así como cualquier otra información/asunto. Por tal motivo, **EL PROFESIONAL**, no podrá divulgar, compartir ni utilizar ninguna información o dato a la cual tuvo acceso por razón de la actividad profesional para la cual se le contrató. **LA ORGANIZACIÓN** se reserva el derecho de interponer las acciones correspondientes, en caso de que **EL PROFESIONAL**, no cumpla lo estipulado en la presente cláusula.

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato dará derecho a la parte afectada a rescindir el contrato de pleno derecho.

En fe de lo anterior, se firma el presente convenio en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la Ciudad de Panamá, hoy Primero (01) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

LA CONSULTORA

POR LA ORGANIZACIÓN

LIRIOLA PITTI

ELIAS SOLIS GONZALEZ